



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082

San Isidro, 01 FEB. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 007-2007-11-GPP/MSI emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto referido al reconocimiento de adeudos de planillas de apoyo económico (refrigerio y movilidad) del mes de diciembre que se otorga a la Policía Nacional del Perú en el marco del convenio suscrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, no habiéndose comprometido dicho gasto en el año 2006, es necesario reconocerlo como gasto realizado en el 2006, para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2007, de conformidad con el "Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el Año Fiscal 2006", aprobado con Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 y lo prescrito en la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, las citada planilla de apoyo económico, cuentan con la visación del Sr. Daniel Mantero, Gerente de Seguridad Ciudadana en señal de conformidad;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado del año fiscal 2006, la planilla de apoyo económico N° PV.08.SCELCA.2006 (del 16 al 31 de diciembre) a favor de la Policía Nacional del Perú por un total de S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo primero, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores del Presupuesto Municipal 2007.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Planificación y Presupuesto, y de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R. ANTONIO MEIER GRESCI
ALCALDE

